

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA SENADIS.

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el **Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila Macke**, designado por Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 3756 de 28 de septiembre 2022, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción, en adelante la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**; por otra parte, la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, en adelante **SENADIS**, representado en este acto por la **Dra. Yody Marlene Ledesma**; designada por Decreto N° 85 de fecha 18 de agosto de 2024, con domicilio en la calle Yeruti y Jacaranda, en adelante denominados **LAS PARTES**, se reúnen a fin de materializar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**.

### CONSIDERANDO:

Que, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, respaldada con la Ley N° 631/95 "*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*" que da amplias atribuciones a la institución, siendo sus funciones *la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos*.

Que, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, procede a la recepción diaria de denuncias y reclamos presentados por los ciudadanos de diversas localidades del país, comprometiéndose a adoptar las medidas pertinentes, dentro del marco de sus competencias y facultades, para procurar soluciones idóneas y efectivas a las problemáticas expuestas por los justiciables.

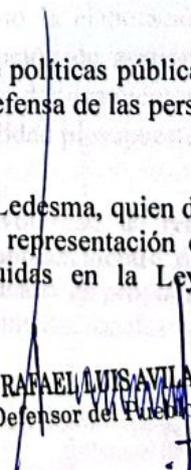
Que, la misión institucional de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** se orienta a reafirmar el compromiso de promover, proteger y defender los derechos humanos, y obtener así el reconocimiento de su efectiva labor por las autoridades y la ciudadanía paraguaya.

Que, la **SENADIS**, tiene como misión ser "Ente rector de políticas públicas en el ámbito de la discapacidad, para la promoción, observancia y defensa de las personas con discapacidad y su entorno, con enfoque de derechos...".

Que, la Ministra Secretaria Ejecutiva, Dra. Yody Marlene Ledesma, quien dirige y coordina la acción administrativa de la **SENADIS**, ejerce la representación en el marco del cumplimiento de sus deberes y funciones, atribuidas en la Ley N° 4.720./2012.-



  
**Dra. Yody Ledesma**  
Ministra S.E.

  
**Abg. Mag. RAFAEL ÁVILA MACKÉ**  
Defensor del Pueblo.

## POR TANTO:

La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y la **SENADIS**, expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes, y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL**.

Es por todo lo antedicho que las partes intervinientes deciden firmar el presente convenio, que se registrá por las cláusulas detalladas seguidamente:

### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para una relación interinstitucional entre las partes, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas, proyectos adecuadamente concertados.

Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS EN COMÚN

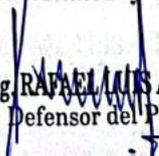
- La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y la **SENADIS** se comprometen a coordinar acciones en cooperación interinstitucional, tendientes en actividades que definan mediante los mismos, teniendo en cuenta el ámbito de sus respectivas competencias orgánicas
- Cooperación interinstitucional, conforme a las necesidades o requerimientos emergentes de colaboración mutua.
- Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- Intercambio de información de interés común.
- Llevar a cabo jornadas de asistencias integrales a favor de la comunidad.
- Manejar con absoluta discreción los datos sensibles o información generados mediante el desarrollo de los programas o intercambiada para los fines del cumplimiento del presente convenio.

Las partes se comprometen trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales diversas, así como la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

En este sentido, las instituciones intervinientes declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas que las componen dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y los



  
Dra. Yody Ledesma  
Ministra S.E.  
SENADIS

  
Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE  
Defensor del Pueblo

planteados en el presente convenio marco.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales diversas, así como la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### CLÁUSULA CUARTA: ENLACES INSTITUCIONALES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la SENADIS, designan a continuación las dependencias y/o representantes que llevarán a delante la comunicación oficial, para el desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos, comunicándose oficialmente, mediante los siguientes correos:

- DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

**Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:**

[internacional@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:internacional@defensoriadelpueblo.gov.py)

[interinstitucionales@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:interinstitucionales@defensoriadelpueblo.gov.py)

**Dirección de General de Asistencia Social y Servicios Sociales**

[abarrios@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:abarrios@defensoriadelpueblo.gov.py)

- SENADIS:

**Dirección de Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional:**

[dactei.senadis@gmail.com](mailto:dactei.senadis@gmail.com)

**Secretaria General SENADIS**

[mesaentrada@senadis.gov.py](mailto:mesaentrada@senadis.gov.py)

La DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la SENADIS se comprometen, a dar lugar al reconocimiento de las contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento a ser emitido utilizando el nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la SENADIS o usando sus logotipos, que se desee publicar como parte de cualquier actividad, deberá seguir los lineamientos de comunicación de ambas instituciones vigentes para las publicaciones.

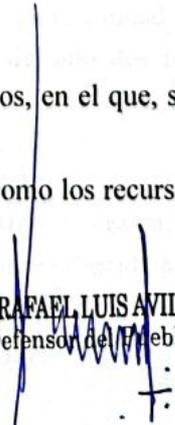
### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PLANES DE TRABAJO

La Coordinación determinará planes de trabajo, previamente acordados, en el que, sin perjuicio de otros aspectos, deberán contemplar:

a) Definición de las actividades proyectadas y sus responsables, así como los recursos a ser asignados por las partes;



**Dra. Yody Ledesma**  
Ministra S.E.  
SENADIS



**Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE**  
Defensor del Pueblo

- b) Resultados esperados e indicadores;
- c) Elaboración de informes por cada actividad, y las actas de reuniones a ser firmadas, en las que se destacarán las decisiones conjuntas resueltas; y
- d) Sistema de monitoreo y seguimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio se solucionará de común acuerdo apelando a la buena fe entre las partes intervinientes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN**

La vigencia del presente convenio tendrá lugar desde el momento de su suscripción durante dos (2) años, renovables por otro período previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con (30) treinta días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

Los aspectos o responsabilidades, no contemplados en este Convenio, se podrán incorporar por medio de Ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

LAS PARTES acordarán establecer **Acuerdos de Trabajos** o en su defecto **Convenios Específicos**, si así lo consideren necesario.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD**

Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke  
Defensor del Pueblo



Dra. Yody Mariene Ledesma  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Dra. Yody Ledesma  
Ministra S.E.  
SENADIS